ESTUDIOS PREVIOS

PROCESO COMPETITIVO PARA SELECCIONAR LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO CONTRATISTA

(ART. 96 LEY 489 DE 1998 y DECRETO 092 DE 2017)

1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN:

ENTIDAD:	**GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR**
DEPENDENCIA QUE PROYECTA:	**SECRETARIA PRIVADA**
TIPO Y MODALIDAD DECONTRATACIÓN	**CONVENIO DE ASOCIACIÓN - PROCESO COMPETITIVO CON ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO (DECRETO 092 DE 2017)**
FECHA DE ELABORACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO:	**ENERO DE 2024**
NOMBRE DEL PROYECTO	**DESARROLLO ESTRATEGIA DE FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE DIÁLOGO Y ACCIÓN PARA CONSOLIDAR LA RED DEPARTAMENTAL ARTICULADA CON GOBIERNO NACIONAL COMO HERRAMIENTA VITAL DE DESARROLLO Y BIENESTAR PARA LOS CIUDADANOS.**
CÓDIGO BPIN	**2024002130006**

2. OBJETO DEL ESTUDIO PREVIO:

La Gobernación del Departamento de Bolívar atendiendo a los objetivos de progreso del Plan Nacional de Desarrollo y a las expectativas que tiene la actual administración departamental de potencializar esfuerzos y recursos, para lograr resultados exitosos en las políticas públicas a implementarse en pro de garantizar el goce efectivo de los derechos de la población, tiene previsto, generar estrategias de comunicación y articulación con los diferentes actores públicos y privados interesados en la construcción de una agenda prospectiva direccionada a impulsar el desarrollo social y económico sostenible requerido para el territorio bolivarense, teniendo como columna vertebral la Gobernanza.

De acuerdo con los estudios que al respecto ha hecho la Universidad Nacional Autónoma de México, entre las tantas definiciones dadas por la doctrina, respecto del concepto Gobernanza, este despacho ha encontrado uno, que se ajusta más a la idea que al respecto se ha venido gestando en las últimas administraciones del

Departamento de Bolívar y que está definida como *la forma en que se conduce una sociedad y la forma de organizar la acción colectiva para el logro de objetivos comunes, en la que participan tanto actores públicos como actores privados.*

Por su parte el PNUD[1] ha definido Gobernanza como *el ejercicio de autoridad política, económica y administrativa para manejar los asuntos de la nación*. Señalado que Gobernanza *es un complejo de mecanismos, procesos, relaciones e instituciones por medio de los cuales los ciudadanos y los grupos articulan sus intereses, ejercen sus derechos y obligaciones y median sus diferencias"*

El termino gobernanza ha sido acuñado en las últimas décadas desde la perspectiva de la ciencia política, como un aporte de la academia a la transformación positiva del estado, partiendo desde lo que es a lo que debería ser a través de la implementación de adecuados procedimientos, en los que se eliminen practicas inadecuadas que han generado desconfianza y distanciamiento entre la institucionalidad y la ciudadanía.

Esta propuesta de administración pública ha ido influenciando paulatinamente los Gobiernos Latinoamericanos en sus diferentes niveles internos, como una estrategia de alcanzar importantes metas de prosperidad en el camino de países en vía de desarrollo como lo es Colombia.

Un ejemplo de ello está en la Constitución Política de Colombia, cuando en sus artículos 1 y 2 señala que Colombia es un Estado social de derecho, democrático, participativo y pluralista, fundado en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general. Y que *son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; así como facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación.*

En este orden de ideas, el Departamento de Bolívar ha venido gestando políticas de participación ciudadana y de la construcción de un territorio incluyente, interactivo y pluralista en el que el servicio al ciudadano y las garantías de goce efectivo de sus derechos se vean reflejadas en resultados de desarrollo socio económicos integrales y en generación de confianza en la institucionalidad y respeto muto entre lo publico y lo privado. Es así como el Departamento de Bolívar adoptó el Modelo Integrado de Planeación y de Gestión a través del Decreto 169 de septiembre de 2018, el cual ha venido actualizándose periódicamente de

[1] PNUD: Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo.

acuerdo con las realidades y avances que se gestan en el interior del que hacer de la administración departamental.

La actual administración del Departamento de Bolívar es consiente de la necesidad de continuar con estas políticas de desarrollo participativo y en este sentido a considerado oportuno gestionar iniciativas en los que se fomente la construcción de políticas integrales, en las que la participación ciudadana se constituya en un eje fundamental de las decisiones administrativas

De aquí la importancia de realizar una cumbre de Alcaldes Bolivarenses, con la participación directa de una entidad privada que tenga entres sus objetivos y/o razón social, el fomento de la prosperidad social, económica y política, a través de la organización ciudadana.

Todo esto con el fin último de que los planes de desarrollo de los distintos entes territoriales bolivarenses, estén direccionados a la elaboración de una agenda prospectiva dirigida a la armonización entre lo que puede entenderse como un gobierno transparente, responsable y justo y una sociedad participativa y respetuosa de lo público, en el que los valores morales y principios éticos sean el eje fundamental del desarrollo social, económico y político, como debe ser en un estado social de derechos como es la República de Colombia.

Consientes de la existencia de importantes organizaciones y entidades privadas que tienen este mismo fin o propósito en sus objetos sociales, la Gobernación del Departamento de Bolívar procederá a realizar una convocatoria pública, para que alguna de estas entidades sin animo de Lucro participen de forma directa en la cumbre de Alcaldes que se desarrollará en el municipio de Santa Rosa del Sur - Bolívar, el día 31 de enero de la presente anualidad. Para tales efectos se procede a justificar la estructuración de un proceso de régimen especial, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 5 del decreto 092 de 2017 y el artículo 96 de la Ley 489 de 1998.

El convenio de asociación derivado del proceso anteriormente indicado tendrá por objeto "**AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL DESARROLLO ESTRATEGIA DE FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE DIÁLOGO Y ACCIÓN PARA CONSOLIDAR LA RED DEPARTAMENTAL ARTICULADA CON GOBIERNO NACIONAL COMO HERRAMIENTA VITAL DE DESARROLLO Y BIENESTAR PARA LOS CIUDADANOS EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR"**

A pesar de los esfuerzos de las últimas administraciones departamentales, de acuerdo con el diagnóstico realizado para la elaboración del Plan de Desarrollo Departamental 2024 – 2027, el Departamento de Bolívar tiene un porcentaje de pobreza extrema que alcanza un 10,1% del total de su población. Alarmante cifra

está que se suman a la debilitada presencia de la oferta institucional en el territorio y la consecuente escases de programas que permitan articular esfuerzos y acciones multisectoriales y transversales para la superación de la pobreza como objetivo puntual.

Se suma a la situación anterior, las consecuencias económicas que trajo consigo la presencia de la pandemia COVID 19, debido a la necesidad de aislamiento de la población, lo que condujo a que el Departamento de Bolívar se viese afectado por una desaceleración en materia económica, que ha impactado negativamente en el bienestar de los hogares bolivarenses. Lo cual conduce a la necesidad de implementar nuevas estrategias direccionadas a superar las consecuencias de las afectaciones actualmente presente y a fortalecer las políticas de desarrollo social y económico que han venido gestionándose.

Por todo la anterior el Departamento de Bolívar, a través de la Secretaría privada, formuló el proyecto de inversión denominado "DESARROLLO ESTRATEGIA DE FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE DIÁLOGO Y ACCIÓN PARA CONSOLIDAR LA RED DEPARTAMENTAL ARTICULADA CON GOBIERNO NACIONAL COMO HERRAMIENTA VITAL DE DESARROLLO Y BIENESTAR PARA LOS CIUDADANOS , identificado con código BPIN 2024002130006, el cual busca brindar asistencia técnica a los municipios del Departamento de Bolívar a los grupos priorizados para Generar espacios de discusión y capacitación de los dirigentes y funcionarios públicos para impulsar el desarrollo regional, la asistencia técnica el fortalecimiento institucional y atención al ciudadano, entre otros, contrarrestando el problema planteado mediante la realización de las siguientes actividades:

- Realización de un encuentro para la promoción y socialización de la oferta institucional a los municipios del departamento de bolívar

- Fortalecimiento y asistencia técnica en los procesos institucionales para el monitorio y seguimiento a la formulación a los mismos.

Articulación del Proyecto con Plan Nacional de Desarrollo 2022 – 2026 "Colombia potencia mundial de la vida".

- Transformación: Convergencia Regional
- Catalizador: Fortalecimiento institucional como motor de cambio para recuperar la confianza de la ciudadanía y para el fortalecimiento del vínculo Estado-Ciudadanía.
- Pilar: Bloque estratégico III 3. Bloque habilitador de la convergencia regional

- Programa: -Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial

Articulación con el Plan Departamental de Desarrollo 2020 – 2023 "Bolívar Primero".

- Eje estratégico: BOLÍVAR PRIMERO EN FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y SEGURIDAD EFECTIVA PARA TODOS.
- Línea estratégica: BOLÍVAR CON INSTITUCIONALIDAD AL SERVICIO DE LA CIUDADANÍA.
- Programa: Bolívar primero en el territorio: diálogo y acción
- Indicadores de producto:
- Sistema de comunicación como herramienta para mantener una red departamental fortalecida
- Acciones de desarrollo en el territorio
- Canales De Comunicación

Por lo anterior, La SECRETARIA PRIVADA**, atendiendo a sus competencias y a las facultades delegadas por el señor Gobernador de Bolívar mediante Decreto No.** 2024002130006, **adelantó todos los trámites, actuaciones, estudios y presupuesto; y la elaboración de los documentos previos cuyo propósito es satisfacer la necesidad de suscribir un convenio de asociación que tendría por objeto** "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL DESARROLLO ESTRATEGIA DE FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE DIÁLOGO Y ACCIÓN PARA CONSOLIDAR LA RED DEPARTAMENTAL ARTICULADA CON GOBIERNO NACIONAL COMO HERRAMIENTA VITAL DE DESARROLLO Y BIENESTAR PARA LOS CIUDADANOS EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR"

3. OBJETO:

El objeto del presente proceso competitivo es: **"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL DESARROLLO ESTRATEGIA DE FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE DIÁLOGO Y ACCIÓN PARA CONSOLIDAR LA RED DEPARTAMENTAL ARTICULADA CON GOBIERNO NACIONAL COMO HERRAMIENTA VITAL DE DESARROLLO Y BIENESTAR PARA LOS CIUDADANOS EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR".**

4.1. ALCANCE DEL OBJETO:

Para el cumplimiento del objeto del contrato, la ESAL se compromete a cumplir el alcance de este, con las siguientes actividades:

I. ENCUENTRO DEPARTAMENTAL CON LOS MUNICIPIOS

- Dirigir, coordinar y realizar un Encuentro Departamental con los representantes de los municipios de Bolívar: con la participación de al menos ciento cincuenta (150) miembros para el fortalecimiento de sus capacidades y conocimientos de la oferta institucional; se busca socializar e identificar la problemática de cada municipio,
- Deberán desarrollarse actividades para fortalecer sus capacidades en materia de solidaridad y liderazgo para la construcción de proyectos productivos sostenibles.
- Diseñar y desarrollar una estrategia a través asistencia técnica, monitoreo y seguimiento a los municipios para la construcción de proyectos productivos para la presentación al gobierno nacional.
- Disponer de todos los requerimientos logísticos necesarios, tales como alimentación, refrigerios, transportes internos, hospedaje, hidratación, material de apoyo, auditorios, sonido, ayudas audiovisuales, montaje, menaje, decoración, y demás que resulten necesarias para el desarrollo del Encuentro Departamental y las demás actividades conexas que se desarrollaran durante el mismo.
- Deberá contar con la participación de invitados del Gobierno Nacional de los ministerios como son Vivienda, Educación, Tics y entidades del Orden Nacional - FINDETER.
- El Encuentro Departamental deberá tener lugar en la ciudad de MOMPOX , con una duración de Dos (2) días.

II. ESTRATEGIA DE FORTALECIMIENTO: SEGUIMIENTO Y ASISTENCIA TECNICA EN LOS PROCESOS DE FORTALECIMIENTO Y MEJORAMIENTO.

- Se deberá realizar Gira de medios y free press, preparación de cuña y comercial para difusión en canales. El objetivo es garantizar la promoción del encuentro y de su contenido temático con la finalidad de lograr mayor impacto, socializando su resultado.
- Diseñar y desarrollar una estrategia seguimiento y monitoreo en temas de desarrollo empresarial como estrategia comercial por el termino de 4 meses.
- Desarrollar talleres de formación de capacidades productivas y asesoría en la construcción de planes de desarrollo para la consolidación de proyectos productivos ante el Gobierno nacional.
- Disponer de todos los requerimientos logísticos como alimentación, refrigerios, material de apoyo, sonido, ayudas audiovisuales, montaje,

menaje, entrega de detalles, decoración y demás que resulten necesarias para el desarrollo de las actividades señaladas en los municipios.

4. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC:

Código- Segmentos	Código- Familia	Código Clase	Código- Producto	Nombre- Producto
81000000	81140000	81141600	81141601	Logística
86000000	86110000	861116000	86111602	Servicios de educación de tiempo parcial para adultos
93000000	93140000	93141500	93141506	Servicios de bienestar social
80000000	80140000	80141600	80141607	Gestión de eventos

5. COMPROMISOS DEL CONVENIO:

5.1. COMPROMISOS GENERALES DEL DEPARTAMENTO:

1. Cumplir con el objeto y los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del convenio, en los aspectos que le corresponda
2. Cumplir eficientemente todas las obligaciones asumidas en virtud de la celebración del convenio dentro del plazo establecido.
3. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto del convenio.
4. Informar oportunamente, a través de la supervisión, cualquier situación que pueda llevar a la materialización de un posible incumplimiento del cronograma de actividades y en general del convenio.
5. Aportar los recursos a su cargo, para la ejecución del convenio.
6. Entregar la información necesaria del programa a la ESAL para la correcta ejecución del convenio.
7. Supervisar y acompañar la ejecución de las actividades propias del convenio.
8. Participar en los comités o reuniones establecidas para la coordinación y monitoreo del convenio.
9. Las demás que se deriven de la naturaleza del convenio que sean indispensables para cumplir su objeto.

5.2. COMPROMISOS GENERALES DE LA ESAL:

1. Ejecutar el objeto y las actividades del convenio, ajustándose a la propuesta final presentada por la **ESAL** y viabilizada por el **DEPARTAMENTO**.
2. Garantizar el uso adecuado de los recursos económicos del convenio, toda

vez que destinará la totalidad de los recibidos por parte del **DEPARTAMENTO**, única y exclusivamente, para los fines propuestos en el objeto del convenio. En ningún caso podrá lucrarse con los recursos económicos del convenio, y garantizar la destinación de estos.

3. Suscribir, conjuntamente, con el **DEPARTAMENTO**, el acta de inicio y liquidación del convenio.

4. Presentar ante el supervisor del **DEPARTAMENTO**, la documentación técnica, jurídica, administrativa y financiera, a que haya lugar en ejercicio del desarrollo del objeto del convenio en las etapas precontractual, contractual y post-contractual, así como todos los informes y demás documentos solicitados, en aras de evidenciar la destinación y ejecución del recurso aportado por el **DEPARTAMENTO**.

5. Celebrar todos los actos y contratos que permitan materializar adecuada y acertadamente el objeto del convenio y su alcance, cumpliendo con los principios de idoneidad, selección objetiva y transparencia.

6. Mantener un control contable y financiero donde se refleje adecuado y eficazmanejo de los recursos del Convenio.

7. Desarrollar las actividades del convenio dentro del plazo de ejecución establecido.

8. Presentar la certificación final de Rendición de Cuentas suscrita por elrepresentante legal, el contador de la Entidad, en la cual se discrimine claray detalladamente la forma en que fueron ejecutados los recursos girados porel **DEPARTAMENTO** y la ejecución de recursos aportados por el Asociado, una vez finalizadas las actividades del convenio.

9. Presentar al **DEPARTAMENTO** Informe mensual de orden técnico, administrativo y financiero, detallando la ejecución de cada una de las actividades realizadas e indicando beneficiarios y valor invertido que muestren los avances y logros técnicos alcanzados.

10. Presentar Informe final técnico, administrativo y financiero en el que se discrimine clara y detalladamente la ejecución del 100% de las actividades realizadas y los recursos aportados por el **DEPARTAMENTO** para el desarrollo del objeto del convenio, igualmente se deberá hacer entrega de memoria donde se detallen las dificultades, fortalezas, debilidades y oportunidades presentadas durante la ejecución del convenio que sirva comoinstrumento de consulta para el **DEPARTAMENTO**.

11. Garantizar el cumplimiento de cada una de las líneas, propósitos y metas quecontiene el convenio.

12. Tener en cuenta los lineamientos, recomendaciones y compromisos que se acuerden entre las partes y definido por el Supervisor designado del **DEPARTAMENTO**, para el desarrollo de las actividades que contribuyan al cumplimiento del objeto, según se establezca.

13. Exigir a sus contratistas el cumplimiento frente a los pagos del Sistema Integral de la Seguridad Social y Parafiscales de conformidad con el artículo41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007y al artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

14. Reportar por escrito y de forma inmediata al supervisor del convenio designado por parte del **DEPARTAMENTO** cualquier novedad respecto a laejecución de este. En ningún caso se aceptará el cambio de objeto del convenio so pena de la liquidación inmediata del mismo.

15. Las demás que sean necesarias relacionadas con el objeto del convenio.

5.3. COMPROMISOS ESPECÍFICOS DE LA ESAL:

1. Diseñar y presentar el cronograma y el plan operativo de contratación para la realización de las actividades.

2. Adelantar las visitas a que haya lugar para establecer los requerimientos técnicos y logísticos necesarios para la realización de las actividades programadas.

3. Adelantar y llevar a cabo los procesos de contratación de los bienes y servicios requeridos para el desarrollo de las actividades.

4. Efectuar oportunamente los pagos que sean requeridos, según los compromisos.

5. Coordinar el desarrollo de las actividades propias de la preproducción y producción de la participación en las actividades, incluido el trámite depermisos y autorizaciones que hubiere lugar para la realización de las mismas.

6. Garantizar el equipamiento técnico para el espacio donde se llevarán a cabo las actividades, así como la oportuna prestación de los servicios logísticos exigidos para la atención del público al mismo.

7. Gestionar y celebrar los contratos requeridos para contar con la imagen y laspiezas de difusión necesarias para la divulgación del evento.

8. Elaborar en conjunto con el **DEPARTAMENTO** el Plan Operativo de Actividades (PAO) para el cumplimiento del objeto del convenio.

9. Adelantar las visitas a que haya lugar para establecer los requerimientos necesarios para la materialización del objeto de este convenio.

10. Adelantar y llevar a cabo los procesos de contratación por su cuenta y riesgo,de los bienes y servicios requeridos para el desarrollo del evento.

11. Cumplir con los protocolos de bioseguridad establecidos por el Gobierno Nacional, así como contar con los elementos de protección personal que sean requeridos.

12. Dar cumplimiento al Plan Operativo de Actividades (POA) aprobado por el **DEPARTAMENTO**, que desarrolle los componentes del alcance del objeto

convenido.

13. Rendir cuenta detallada sobre la utilización de los recursos aportados por el Departamento.

14. Restituir a la finalización del convenio los recursos no ejecutados o destinados a causas diferentes a las que motivaron la asociación.

15. Presentar un informe final técnico y financiero, donde se identifiquen los resultados del objeto del convenio.

7. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El convenio tendrá un plazo de ejecución cuatro (4) meses, sin que exceda el 31 de diciembre de 2024. Este plazo se contabilizará a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y la suscripción de acta de inicio.

8. LUGAR DE EJECUCIÓN:

El presente convenio se ejecutará en el Departamento de Bolívar.

9. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

A continuación, se presentan las especificaciones técnicas asociadas a los ítems especificados en el objeto de este estudio, requeridas para la presente contratación:

APU 1. SOCIALIZACION				
Producto 1. ENCUENTRO DEPARTAMENTAL				
INSUMO	DETALLE	Unidad de medida	CANTIDAD	RENDIMIENTO
	Coordinador general (Profesional de las áreas ciencias sociales y humanas, con posgrado y experiencia en proyectos con comunidades.)	Unidad	1	1
Mano de Obra No Calificada	Personal de apoyo logístico.	Unidad	15	1
	Transporte motocarros 2 pasajeros cubierto con techo ida y vuelta de los participantes	Unidad	100	1
	Alquiler auditorio principal aforo 200 personas	unidad	1	2
	Alquiler auditorio alterno aforo 150 personas	unidad	1	2

	Representaciones Artisticas (Arte, teatro, musica, literatura) reconocidas a nivel departamental por su aporte a la cultura.	unidad	1	1
	Material pedagógico conformado por: Maletines, agendas media carta con portada , cortadas y refiladas, portada full color con diseño institucional marcados con los logos de la Gobernacion de Bolivar, 1 lapicero.	unidad	300	1
	Abanicos a Full color , papel cartón	unidad	1000	1
	Pendones y arañas para ambientar las zonas comunes del sitio (Pendones sistema tipo araña con estructura de fácil armado tamaño 1x2 mts. Incluye impresión en lona banner de 13 oz a 4 tintas con ojetes en esquinas. Incluye maletín portapendon).	unidad	40	1
	Backing 4.0 x 2.0, impreso en banner de 13oz con estructura en aluminio portable.	unidad	1	1
	Escarapelas	unidad	300	1
	Camiseta tipo T-SHIRT en algodón sublimada y Gorra (incluye diseño del proyecto).	unidad	200	1
	Dispositivo de almacenamiento (memoria USB)	unidad	200	1
	Broches Grabado láser en cuerpo (Dorados). escudo Gobernación de Bolívar	unidad	200	1
	Escenografía integrada para salón principal, con pantalla led 2.9 Pitch 4.5 x 2.5, con estructura en truss de aluminio, banner para presencia de marca en fachada, tarima de 6x4 y 6 sillas tipo conversatorio, con transporte incluido.	unidad	1	2
	Alquiler de sonido (sonido profesional compuesto por 4 cuerpos medio alto de 720 Vatios de potencia, 2 cabinas de bajos de 1.800 Vatios, consola digital, 2 monitores de 750 Vatios, 2 cabinas de relevo de 750 Vatios con microfonía requerida y monitoreo, Con transporte y tecnico incluido.	unidad	1	2

	producción de streaming incluye soporte técnico y equipos para transmisión en vivo a 2 cámaras vía plataformas digitales equipos para mezcla y captura de video y audio, unificación de imagen, director de cámaras y 2 realizadores, codificación de señal streaming.	unidad	1	2
	2 Tottems digitales	unidad	2	2
	Paquete de iluminación , acompañado de sistema de iluminación computarizada con 6 cabezas matrix 5x5, 20 par led, 4 beam 7R) incluye consola y luminotécnico.	unidad	1	2
	Alquiler de escenografía integrada para set alterno a la escenografía principal el cual será ubicado en un espacio diferente dentro del evento. En este espacio se fomentaran tertulias académicas . incluye: pantalla led y baking de mínimo 3x2 metros con banner , 2 sillas, 1mesa. Con transporte incluido.	unidad	1	2
	Alquiler planta eléctrica 100 KVA	unidad	2	3
	Servicio Internet dedicado punto a punto	unidad	2	2
	Presentadora	unidad	1	2
	Atril digital	unidad	1	2
	Mesas rectangulares vestidas tipo conferencia por 2 días.	unidad	10	2
	Almuerzo servido para participantes. (deberá contener proteína, carbohidrato, vegetales, postre y bebida) por los dos días del evento	unidad	300	2
	Cena servido para participantes. (deberá contener proteína, carbohidrato, vegetales, postre y bebida) por los dos días del evento	unidad	300	1
	Hidratación (botella de agua climatizada de mínimo 250 ml)	CANTIDAD	500	2
	Alojamiento Hotel para participantes del programa de municipios	CANTIDAD	200	1
	Servicio de catering Estación de café, galletas y frutos secos incluye estación de café permanente, galletas, café, té surtidos, aromáticas surtidas, cremas para cafés, azúcar y productos endulzantes y logístico para atención.	CANTIDAD	1	2

	Refrigerios (Jugos naturales de 250 ml, Carbohidarato, proteína) para los participantes .	CANTIDAD	450	2
Producto 2. SEGUIMIENTO Y ASISTENCIA TECNICA EN LOS PROCESOS DE FORTALECIMIENTO Y MEJORAMIENTO				
INSUMO	DETALLE	Unidad de medida	CANTIDAD	RENDIMIENTO
Medios	Producción y difusión de cuña radial en emisoras musicales y noticiosas frecuencia fm, a nivel local y regionales de alta audiencia en el departamento de Bolívar.	unidad	300	1
	Producción y difusión de mensajes comerciales televisivos, a nivel local y regionales de alta audiencia en el departamento de Bolívar.	unidad	300	1
Mano de Obra Calificada	Profesional de las áreas ciencias sociales y humanas, con posgrado y experiencia en proyectos con comunidades.	Unidad	1	4
	Profesional de las áreas ciencias sociales y humanas, con posgrado y experiencia en proyectos con comunidades.	Unidad	1	4
	Profesional comunicador social, con posgrado y experiencia en proyectos con población vulnerable	Unidad	1	4
	Profesional comunicador social, con posgrado y experiencia en proyectos de cultura con población vulnerable	Unidad	1	4
	Profesional de las áreas de ciencias sociales, con posgrado y experiencia en proyectos con familias y población vulnerable	Unidad	1	4
	Profesional en Ingeniería Industrial y/o afines, con posgrado y experiencia en capacitación de liderazgo e implementación de proyectos	Unidad	1	4
	Profesional en contaduría pública o afines con experiencia en proyectos con	Unidad	1	4

	población vulnerable			
	Profesional en publicidad o afines con experiencia en marketing	Unidad	1	4
Mano de Obra no calificada	Personal de apoyo logístico y técnico durante las asistencias técnicas en cada municipio priorizado.	Unidad	2	4
	Transporte terrestre y alimentación para equipo de trabajo de campo e insumos en la ruta Cartagena y los municipios del departamento de Bolívar , para el desarrollo del plan de trabajo establecido.	Unidad	1	4
	Servicio de alquiler de computador portátil	unidad	8	4
	Servicio de alquiler de Proyector Video Beam	Unidad	1	4
	Papelería (Resma de papel tamaño carta de 180 gr, y Resma de papel tamaño oficio de 180 gr, sobres de manila tamaña carta de 22,5x29, sobres de manila tamaña oficio de 25x35 , carpetas colgantes de 12x2 cm, lapicero retráctil, borrador para tablero acrílico de 5x5 cm, marcadores borrables diferentes colores)	Global	1	1

10. FUNDAMENTO JURÍDICO DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN:

El artículo 96 de la Ley 489 de 1998, determina que las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse conpersonas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley.".

Atendiendo lo dispuesto en la mencionada ley, los Convenios de Asociación se deberán celebrar de conformidad con lo establecido en el Artículo 355 de la Constitución Política que dispone: "Ninguna de las ramas u órganos del poder público podrá decretar auxilios o donaciones en favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado. El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar convenios con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad conel fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentarála materia".

De conformidad por lo establecido en el decreto 092 de 2017 y la guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de Reconocida idoneidad expedida por Colombia Compra Eficiente, la Secretaria Privada estructuró y soportó: jurídica, económica, presupuestaly técnicamente, mediante estudio previo, la necesidad de implementar y dar cumplimiento al desarrollo de una estrategia de asistencia técnica y el fortalecimiento institucional, bajo el principio de la articulación y atención por toda la red de instituciones del Departamento, con apoyo de una entidad sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad para la ejecución de los proyectos: denominado DESARROLLO ESTRATEGIA DE FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE DIÁLOGO Y ACCIÓN PARA CONSOLIDAR LA RED DEPARTAMENTAL ARTICULADA CON GOBIERNO NACIONAL COMO HERRAMIENTA VITAL DE DESARROLLO Y BIENESTAR PARA LOS CIUDADANOS EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR. De igual forman se elaboró estudio del sector y todos los análisis requeridos para justificar la contratación en los términos del citado artículo.

Se precisa que conforme a la Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad de CCE, las Entidades Estatales son autónomas en la configuración del proceso competitivo en desarrollo del artículo 5° del Decreto 092 de 2017 y en consecuencia pueden válidamente optar por aplicar el proceso.

Bajo el fundamento del Decreto 092 de 2017, El Departamento ha considerado oportuno y beneficioso para los propósitos propuestos, contar con un aliado estratégico que esté en capacidad de fortalecer las condiciones, las actividades y el alcance del proyecto de inversión que busca fortalecer la dinámica de gestión en bloque para mejorar los índices de competitividad en el territorio, permitiendo lograr la potencialización de los recursos económicos, logísticos y administrativos y alcanzar un impacto en la solución de problemáticas relacionadas necesidades básicas insatisfechas que de alguna u otra forma impiden el desarrollo a nivel municipal, y que por ende imposibilidad un ejercicio igualitario de desarrollo económico.

El propósito de contratación con una ESAL obedece al desarrollo de actividades y programas de interés público contempladas en el Plan de Desarrollo, en la cual se busca desarrollar objetivos comunes entre una Entidad sin Animo de Lucro y una entidad pública como es la Gobernación del Departamento de Bolívar, en pro de beneficios y garantías de derecho a la comunidad civil, a través de una alianza que permita el ejercicio de la gobernanza con la participación de actores públicos y privados que aporten en pro de la articulación intersectorial y apoyen el ejercicio

de seguimiento.

Esta contratación que es totalmente excepcional, es procedente para este caso toda vez que la entidad estatal no está buscando a través de este modo, abastecerse de bienes y/o servicios en el marco de un contrato conmutativo. Por el contrario, se puede verificar a través del presente análisis, que existe una correspondencia directa con programas y actividades de interés público prevista en el Plan de Desarrollo, relacionado con la promoción de los derechos de la comunidad, en la búsqueda de estabilidad económica y equilibrio social, a través de la implementación de estrategias de trabajo articulado.

No se pretende configurar a través de este proceso una relación conmutativa entre las partes, ni dar instrucciones precisas que indiquen la forma en que el aliado debe cumplir con el objeto convenido, pues de la alianza lo que se busca es que precisamente por su experiencia y su idoneidad en el tema, el asociado determine las vías y los instrumentos más efectivos para alcanzar las metas priorizadas en el Plan de Desarrollo, siempre en el marco de lo establecido en el proyecto de inversión.

Teniendo en cuenta la naturaleza altruista y los objetivos de las Entidades Sin Ánimo de Lucro, que buscan desinteresadamente el bienestar de una población y/o colaborar con el Estado en el establecimiento de un orden justo, en el que prime el respeto y las garantías de goce de derechos fundamentales a la población civil, la Secretaría Privada con fundamento en un estudio técnico – jurídico, teniendo como soporte la elaboración del análisis del sector, pudo determinar que la ejecución del proyecto denominado DESARROLLO ESTRATEGIA DE FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE DIÁLOGO Y ACCIÓN PARA CONSOLIDAR LA RED DEPARTAMENTAL ARTICULADA CON GOBIERNO NACIONAL COMO HERRAMIENTA VITAL DE DESARROLLO Y BIENESTAR PARA LOS CIUDADANOS EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR, con una entidad de esa categoría, representa para el Departamento una oportunidad en términos de optimización de recursos, en eficacia, en calidad, responsabilidad, manejo del riesgo y economía en la ejecución.

Sobre el particular, es preciso señalar que las entidades sin ánimo de lucro históricamente se han convertido en los mejores aliados del sector público para cumplir los fines de servicio a la comunidad y para garantizar los derechos y deberes de los ciudadanos.

Estos convenios de asociación se celebran de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, el artículo 5 del Decreto 092 de 2017 y el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, que señalan lo siguiente:

Artículo 355 Constitución Política: (..) El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, *celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los Planes Seccionales de Desarrollo*. El Gobierno nacional reglamentará la materia.

Artículo 96 de la Ley 489 de 1998: **Constitución de asociaciones y fundaciones para el cumplimiento de las actividades propias de las entidades públicas con participación de particulares.** Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, *asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación* o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquellas la ley.

Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebraran de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinara con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes.

ARTÍCULO 5 decreto 092 de 2017: **Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de las Entidades Estatales.** Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales *para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley* a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio.

Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional. Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por Ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección. Estos convenios de asociación son distintos a los contratos a los que hace referencia el artículo 2 y están regidos

por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y los artículos 5, 6, 7 y 8 del presente decreto.

Sobre el mismo tema la Corte Constitucional se ha pronunciado en la Sentencia C-671 de 1999,en los siguientes términos: "La autorización que en su inciso primero se otorga a entidades estatales (art. 96 ley 489 de 1998) para que con observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución pueden celebrar convenios de asociación con personas jurídicas de derecho privado o participen en la creación de personas jurídicas de este carácter para desarrollar actividades propias de "los cometidos y funciones" que la ley asigna a las entidades estatales, no vulnera en nada la Carta Política, por cuanto se trata simplemente de un instrumento que el legislador autoriza utilizar para el beneficio colectivo, es decir, en interés general y, en todo caso, con acatamiento a los principios que rigen la actividad administrativa del Estado. (…) "el acatamiento a la disposición constitucional mencionada impone la celebración de contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, pero "con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los Planes Seccionales de Desarrollo", tal cual lo ordena el citado artículo 355 de la Carta Política.".

La Gobernación de Bolívar a través de su Secretaría Privada, ha considerado oportuno y beneficioso para la ejecución del proyecto convocar a todas las entidades sin animo de lucro interesadas en participar en la ejecución del proyecto denominado DESARROLLO ESTRATEGIA DE FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE DIÁLOGO Y ACCIÓN PARA CONSOLIDAR LA RED DEPARTAMENTAL ARTICULADA CON GOBIERNO NACIONAL COMO HERRAMIENTA VITAL DE DESARROLLO Y BIENESTAR PARA LOS CIUDADANOS EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR, para que en caso de cumplir con las condiciones establecidas por esta entidad presenten sus propuestas y manifiesten si realizarán aportes en dinero o en especie, y cual sería el porcentaje de aporte en comparación con el presupuesto oficial.

Se resalta que el proceso competitivo fomenta la libre concurrencia, respeta la igualdad de trato entre los interesados que cumplan los requisitos mínimos del proceso, propicia la participación ciudadana y facilita el control de la gestión pública por parte de la comunidad y de los órganos de control gracias a su procedimiento transparente y público.

En igual sentido, Colombia Compra Eficiente en concepto de fecha 20 de mayo de 2022, ha señalado que en caso de que alguna entidad pretenda *realizar un convenio de asociación con ESAL de reconocida idoneidad para el cumplimiento de las funciones que la ley les asigna a las entidades públicas, deberá aplicar lo*

dispuesto en el artículo 5 del Decreto 092 de 2017. De esta manera, deben estar sujetos a competencia, salvo en aquellos casos en que una entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero por un valor igual o superior al 30% del valor total del convenio17, y siempre que la entidad estatal verifique previamente que no existe ninguna otra entidad sin ánimo de lucro que ofrezca aportes iguales o superiores al 30%.

Así mismo, mediante concepto del 30 de agosto de 2023, Colombia Compra Eficiente señala que los *convenios de asociación* "[tienen como finalidad que la entidad estatal, cualquiera que sea su naturaleza y orden administrativo, se asocien con personas jurídicas particulares para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas a aquellas conforme a la Constitución y a la Ley". **En estos convenios existen aportes dirigidos, especialmente, a lograr la ejecución del convenio.** De todos modos, la entidad deberá adelantar un proceso competitivo, salvo cuando la ESAL comprometa recursos en dinero para la ejecución de estas actividades, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. El convenio de asociación no es conmutativo, y por tanto, la entidad no instruye al contratista para desarrollar los programas o actividades previstas, sino que se asocia con él para el cumplimiento de objetivos comunes.

Con fundamento en ello, la Secretaría Privada, estructuró el proyecto DESARROLLO ESTRATEGIA DE FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE DIÁLOGO Y ACCIÓN PARA CONSOLIDAR LA RED DEPARTAMENTAL ARTICULADA CON GOBIERNO NACIONAL COMO HERRAMIENTA VITAL DE DESARROLLO Y BIENESTAR PARA LOS CIUDADANOS EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR.

Para lograr el cumplimiento del propósito y objetivos del proyecto formulado, y atender el cumplimiento del Plan Departamental de Desarrollo, resulta pertinente acudir a la celebración de un convenio de asociación con una entidad privada sin ánimo de lucro que reúna las calidades exigidas por el Departamento, para el cumplimiento de los objetivos definidos.

11. PRESUPUESTO OFICIAL:

11.1. VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO:

El valor total del presente convenio será el que resulte del aporte del Departamento, el cual asciende a la suma de OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($800.000.000), respaldado en el certificado de disponibilidad presupuestal anexo al mismo y aporte ofrecido por la ESAL.

El presupuesto oficial para la contratación incluye IVA cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional legales a que haya

lugar y costos y demás conceptos fijos, variables, directos e indirectos, en que los asociados puedan incurrir para la ejecución del convenio, tales como porcentaje de intermediación, logística, transporte, seguros, contratación o vinculación de personal, reembolsos de transporte y demás actividades necesarias para el cabal desarrollo del objeto del convenio de asociación.

Adicional a los recursos aportados por el Distrito, la entidad sin ánimo de lucro deberá efectuar un aporte en dinero, el cual no podrá ser inferior al 3% del presupuesto oficial estimado, de conformidad con lo establecido en el Decreto 092 de 2017.

El monto final del valor del convenio se definirá una vez se tenga conocimiento del porcentaje total del compromiso de aporte en dinero ofertado por la ESAL que resulte adjudicataria

11.2. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (CDP) Y RUBRO PRESUPUESTAL:

El presupuesto para atender el pago de las obligaciones del Departamento derivadas del convenio está garantizado con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

Número certificado disponibilidad presupuestal	Fecha certificado disponibilidad presupuestal	Valor certificado de disponibilidad presupuestal
202400022	23/01/2024	Ochocientos Millones de Pesos ($ 800.000.000)

El aporte realizado por el Departamento se encuentra detallado en el ANEXO 1, que hace parte integral de este proceso de contratación.

12. FORMA DE DESEMBOLSOS:

El Departamento de Bolívar desembolsará a la entidad sin ánimo de lucro el valor de la siguiente manera:

a. **Un primer desembolso** correspondiente al 40% del valor total del aporte al que se compromete la entidad estatal, el cual se realizara una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del Convenio, se suscriba el acta de inicio y previa certificación del supervisor sobre la entregas de los siguientes documentos: Un (1) documento en medio físico y magnético que

contenga un (1) cronograma de actividades y un (1) plan operativo; en donde se evidencien las actividades y los tiempos a desarrollar dichas actividades para dar cumplimiento en lo estipulado en el Convenio.

b. **Un segundo desembolso** equivalente al treinta (30%) por ciento del valor del aporte del Departamento, una vez realizada las actividades en avance equivalentes a un 70% ,contempladas dentro del alcance del objeto.

c. **Un tercer desembolso** final equivalente al treinta (30%) por ciento del valor del aporte del Departamento, una vez realizada el 100% de las actividades dentro del alcance del objeto

Para que el Departamento realice el pago efectivo de la factura que presente la ESAL, es necesario que el supervisor expida la certificación de la prestación del servicio.

Para los pagos a Contratistas se seguirán los procedimientos y formatos establecidos para tal fin.

Los pagos anteriormente relacionados se efectuarán previa entrega de informes parciales e informe final según corresponda por parte de la ESAL, que deberá estar acompañado de una certificación y/o informe de la supervisión y suscripción de actas de recibo a satisfacción, en donde se deberá adjuntar copia de las evidencias de ejecución. De igual forma, se deberá presentar la factura de conformidad con los trámites administrativos.

En forma previa a la autorización de cada pago la ESAL deberá acreditar el cumplimiento en los aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral y de obligaciones parafiscales (salud, riesgos laborales, pensiones, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje) para lo cual debe tenerse en cuenta lo señaladoen el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la ley 1150 de 2007. El DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR no se responsabilizará por la demora en el desembolso de sus aportes, cuando ello fuere provocado por encontrarse incompleta la documentación que sirva de Soporte para el trámite de las facturas yno se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Convenio.

Para todos los efectos, se considerará que en el valor de la oferta se encuentran incluidas las sumas que deben ser pagadas por concepto de impuestos, así como el valor de las pólizas de garantía, honorarios de su personal y demás gastos exigidos en la presente invitación.

El Proponente debe indicar el número de cuenta bancaria activa y el nombre del titular de la misma en donde el Departamento, consignará los respectivos pagos. Así mismo debe indicar la facturación que presente el régimen tributario que lo regula.

Se debe realizar el pago de los impuestos departamentales, para la presentaciónde la cuenta de cobro del pago del contrato. A manera informativa se señala que dentro de los impuestos a pagar se encuentran:

ESTAMPILLA PRODESARROLLO: 2% sobre el valor del contrato
ESTAMPILLA PROCULTURA: 2% sobre el valor del contrato
ESTAMPILLA UNIVERSIDAD DE CARTAGENA: 1% sobre el valor del contrato
ESTAMPILLA CONTRIBUCIÓN: 1% sobre el valor del contrato.
ESTAMPILLA PROANCIANATO: 3% sobre el valor del contrato.

Se aclara que es responsabilidad de cada interesado en participar, verificar los anteriores impuestos, y la existencia de otros, en la Secretaría de Hacienda de la entidad, con el propósito de tenerlo en cuenta dentro de su propuesta económica.

13. JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN:

El Departamento de Bolívar verificará las siguientes condiciones de idoneidad y de experiencia mínimas de las ESAL, en concordancia con lo dispuestoen el Decreto 092 de 2017, así:

REQUISITOS HABILITANTES:

CAPACIDAD JURÍDICA – CUMPLE/NO CUMPLE:

La ESAL proponente deberá presentar, anexar y/o cargar en la plataforma del SECOP II, los siguientes documentos:

a. Carta de presentación de la propuesta:

La ESAL proponente deberá presentar según el formato adjunto la carta de presentación de la propuesta debidamente diligenciada y suscrita por el representante legal, facultado o por el apoderado debidamente autorizado, evento en el cual se deberá anexar el poder debidamente protocolizado en el que se especifique la facultad para presentar la oferta. (Formato No. 1" Carta de Presentación de la Propuesta").

Anexo a la carta de presentación de la oferta, se requiere aporte de un documento, en el cual la ESAL interesada, decláre las razones por las cuales es idónea para ejecutar el proyecto y cual es su trayectoria en la ejecución de actividades similares.

Este documento deberá estar suscrito por el representante legal o por quien tenga autorización conforme al gobierno corporativo.

b. Fotocopia del documento de identidad del representante legal y/o del apoderado:

El proponente debe allegar fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal, que deberá coincidir con el nombre del representante legal que se encuentre registrado en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio. Si se presenta la propuesta mediante apoderado, también deberá anexarse la cédula de ciudadanía del apoderado.

c. Certificado de Existencia y Representación Legal:

La ESAL deberá aportar certificado de existencia y representación legal de la entidad con una expedición no mayor a treinta (30) días hábiles anteriores a la fecha límite de recepción de ofertas.

Se deberá allegar con el certificado los estatutos vigentes de la organización, los cuales deberán incorporar certificación de vigencia generada por el representante legal de la organización.

La duración de la entidad sin ánimo de lucro, deberá ser igual o superior al termino de ejecución del convenio y un (1) año más.

La capacidad jurídica del proponente se verificará de acuerdo al objeto social consignado en certificado de existencia y representación legal, el cual debe estar relacionado con el objeto del convenio.

d. Autorización para contratar del órgano social competente:

Si del certificado de existencia y representación legal del proponente, se deduce que las facultades del representante legal se encuentran limitadas para presentar la propuesta o para firmar el respectivo convenio, se deberá anexar la **correspondiente acta de autorización del máximo órgano social que aplique al caso en concreto** y que lo faculte específicamente para presentar la propuesta en este proceso competitivo de selección y celebrar el convenio respectivo, en caso de resultar seleccionado.

e. Documento de constitución de forma asociativa.

La propuesta podrá ser presentada por la unión de dos o más entidades sin animo de lucro a través de la constitución de un proponente plural. En tal caso se deberá acreditar la existencia del proponente. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el proponente plural.

f. Certificación sobre el cumplimiento de las obligaciones parafiscales y de seguridad social:

Esta certificación deberá ser expedida por el Revisor Fiscal de la ESAL cuando éste exista, de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, en el caso que no esté obligado a tener revisor fiscal, en la que conste que la ESAL ha cumplido con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, y parafiscales cuando a ello hubiere lugar, durante los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta. (Formato No. 6 Certificación de Pago de Seguridad Social, Aportes Parafiscales y Cuota de Aprendizaje).

Para el caso en que el oferente tenga un acuerdo de pago vigente, deberá certificar que se encuentra al día con los pagos acordados en el mismo, al mes anterior al cierre.

Nota: Junto con la certificación deberá anexarse copia del documento de identificación del revisor fiscal o contador junto con copia de la tarjeta profesional su vigencia y antecedentes disciplinarios, este certificado deberá tener una vigencia no superior a tres (3) meses.

g. Certificados de antecedentes fiscales, disciplinarios, judiciales y medidas correctivas. La entidad verificará los antecedentes de tipo disciplinario, fiscal, judicial y medidas correctivas de cada una de las ESAL que presenten propuesta, así como de sus representantes legales.

h. Manifestación de Interés: Las entidades sin ánimo de Lucro interesadas en participar en el proceso de contratación, deberán manifestar interés en participar el proceso. En todo caso la ESAL proponente deberá tener en cuenta que el requisito de manifestación de interés no es subsanable, por tanto, al no realizar la respectiva manifestación dentro del plazo establecido en el cronograma, la ESAL no será VALIDA la oferta económica.

En todo caso la ESAL proponente deberá tener en cuenta que el requisito de manifestación de interés no es subsanable.

i. Registro Único Tributario (RUT):

La ESAL proponente deberá anexar el Registro Único Tributario (RUT) actualizado de la persona jurídica; así mismo, deberá indicar su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece. En el RUT deberá reflejarse como actividad principal conforme al Clasificador Industrial Internacional Uniforme, consecuente con el objeto y labores derivadas de este proceso, al igual que con el objeto o propósito de la organización, códigos relacionados con la actividad a desarrollar.

j. Registro de entidades sin ánimo de lucro en el SECOP II:

En concordancia con lo establecido en el artículo 9 del Decreto 092 de 2017, los proponentes – entidades sin ánimo de lucro – deberán estar registrados en la plataforma transaccional SECOP II, registro que será verificado por la entidad en el directorio de proveedores de esta plataforma, para determinar los indicadores de idoneidad, experiencia, eficiencia y manejo de riesgos definidos en los estudios previos e invitación pública.

k. Compromiso anticorrupción:

La ESAL proponente deberá suscribir el compromiso anticorrupción dispuesto en la invitación a presentar oferta y anexarlo a esta, en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción.

El incumplimiento del compromiso anticorrupción por parte de la ESAL, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que actúe en su nombre en el presente proceso, se considerará causal suficiente para el rechazo de la oferta o terminación anticipada del convenio, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación de este.

l. Ausencia de conflicto de intereses:

El proponente deberá allegar junto con su propuesta un documento suscrito por el representante legal en el cual se certifique la ausencia de conflicto de intereses con la presentación de la oferta y en una eventual ejecución del convenio a celebrar.

Si se considera que los oferentes presentan conflicto de interés no serán habilitados.

Se considerará que los oferentes presentan conflicto de interés con una o más partes en este proceso de selección, si:

a) Tienen miembros directivos o personal de confianza en común;
b) Comparten el mismo representantelegal para fines de este proceso;
c) poseen una relación mutua, directamenteo a través de terceros en común, que les permite tener acceso a la información sobre la oferta de otro oferente o influir en ella, o de influenciar las decisiones del contratante en relación con este proceso de selección;
d) Un oferente participa con más de una oferta dentro de este proceso. La participación en estos términos será causa de descalificación de todas las ofertas en que el oferente esté involucrado.

 Lo anterior no limita la inclusión de un mismo subcontratista en otra oferta.

 Todo subcontratista designado poralgún oferente perderá automáticamente

su capacidad de postularse como oferente o como socio;

e) Un oferente o cualquiera de sus afiliados ha sido contratado (o se ha propuesto su contratación) por el contratante o el prestatario como gerente del proyecto para ejecutar un contrato o convenio;

f) El oferente, supersonal, tiene interés personal, familiar o de negocios con el servidor público que interviene en cualquier etapa del procedimiento de contratación, incluyendo aquéllas de las que pueda resultar algún beneficio para dicho servidor público, su cónyuge o sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado, por afinidad o civiles, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que el servidor público o las personas antes referidas formen o hayanformado parte; o

g) El oferente o su personal, desempeña un empleo, cargo o comisión en el servicio público, sin la autorización previa y específica, así como las inhabilitadas para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público.

m. Multas, incumplimientos, renovación y/o sanciones en el RUES

El Departamento verificará que el proponente cumpla con sus obligaciones de renovación y no se encuentre incurso en las causales de inhabilidad descritas en el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, modificado por el artículo 44° de la Ley 1955 de 2019.

n. Certificado de Reciprocidad

Si el proponente es extranjero, podrá aportar el certificado de reciprocidad conforme a lo establecido en el artículo 20° de la Ley 80 de 1993, para que se le dé el mismo tratamiento y en las mismas condiciones, requisitos, procedimientos y criterios de adjudicación que el de los proponentes nacionales.

o. Manifestación de la Ley 1474 de 2011

Aportar declaración de:

- No haber sido condenado penalmente por delitos contra la administración pública;
- No encontrarse dentro del segundo grado de consanguinidad, afinidad o primero civil en la financiación de campaña política con aporte superior al (2,5%) de las sumas máximas a invertidas enla elección;

- No encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el Departamento de Bolívar.

III.

INFORMACIÓN CONFIDENCIAL: A pesar que la naturaleza de la información quese solicita para la presentación de las propuestas no tiene vocación de constituir información que pueda ampararse en la reserva o secreto protegido por la Ley, los proponentes serán responsables de advertir lo contrario en el caso en que las propuestas tuvieren información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la Ley colombiana debiendo indicar tal calidad y expresando las normas legales que le sirven de fundamento

13.1. INDICADORES DE IDONEIDAD – CUMPLE NO CUMPLE:

Correspondencia del objeto de la entidad privada sin ánimo delucro y el programa o actividad prevista en el plan de desarrollo.

El objeto Social de la Entidad debe tener coincidencia con el objeto de que se pretende desarrollar.

Para verificar este requisito, la ESAL deberá presentar, anexar y/o cargar en la Plataforma del Secop II el Certificado de Existencia y Representación Legal de la Entidad Sin Ánimo de Lucro, cuya fecha de expedición no debe ser mayor a 30 días calendarios anteriores a la presentación de la oferta.

13.1.1. Estructura organizacional.

De acuerdo con lo señalado por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, "la estructura organizacional nos muestra la madurez de la organización en sus procedimientos, el manejo de la información y en general su gobierno corporativo. Por lo anterior, la entidad estatal debe establecer requerimientos que acrediten la estructura organizacional de la entidad sin ánimo de lucro, atendiendo del programa o actividad prevista en el plan de desarrollo"[1].

De acuerdo con lo anterior, El Departamento de Bolívar solicitará las siguientes condiciones para acreditar la estructura organizacional. Por lo que deberá anexar y/o cargar en la plataforma de SECOP II los siguientes documentos:

- Organigrama.
- Estados financieros del año 2022, auditados por un contador público independiente o revisor fiscal, según sea el caso y, debidamente suscritos por el representante legal de la ESAL.

- Certificado de inspección vigilancia y control vigente del órgano de control competente.
- Copia de los estatutos de la entidad.

13.1.2. Personal mínimo requerido:

La entidad privada sin ánimo de lucro deberá garantizar que cuenta con el personal que se describe a continuación:

CARGO	PERFIL	EXPERIENCIA
Un CoordinadorGeneral	Profesional en ingeniería industrial o afines, con postgrado.	Experiencia general no menor a 5 años a partir de la obtención del título. Con experiencia específica en al menos dos (2) contratos cuyo objeto **o alcance contenga capacitación de liderazgo e implementación de proyectos.**
Un profesional	Profesional en Ciencias Sociales o Humanidades o áreas afines.	Experiencia general no menor a 5 años a partir dela obtención del título. Con experiencia específica en al menos dos (2) contratos cuyo objeto o alcance incluya **capacitaciones o talleres relacionados con temas de comunidad**
Un (1) profesional comunicador social	Profesional comunicador social, con posgrado relacionado con educación y/o cultura	Experiencia general no menor a 5 años contados a partir dela obtención del título. Con experiencia específica en al menos dos (2) contratos, cuyo objeto o alcance **contenga el desarrollo de actividades o proyectos con población vulnerable.**
Un (1) profesional comunicador social	Profesional comunicador social, con posgrado relacionado con áreas de la comunicación.	Experiencia general no menor a 5 años a partir dela obtención del título. Con experiencia específica en al menos dos (2) contratos cuyo objeto o alcance **contenga el desarrollo de actividades o proyectos con población vulnerable.**
Un profesional	Profesional de las áreas de ciencias sociales, con postgrado y experiencia en proyectos con familias y población vulnerable	Experiencia general no menor a 5 años a partir dela obtención del título. Con experiencia específica en al menos dos (2) contratos cuyo objeto o alcance incluya **en proyectos con familias y población vulnerable**
Un profesional	Profesional en Ciencias Sociales o Humanidades o áreas afines con postgrado	Profesional con experiencia general no menor a 5 años, contados a partir de la obtención del título.

		Experiencia especifica como director o Coordinador de Proyectos en un mínimo de (2) contratos **cuyo objeto o alcance se encuentren relacionados con el objeto contractual de carácter público, privado y/o institucional.**
Un (1) profesional de las ciencias económicas o afines	Profesional de las áreas de ciencias económicas y contables	Experiencia general no menor a 5 años a partir dela obtención del título. Con experiencia específica en al menos dos (2) contratos cuyo objeto o alcance contenga **formulación de proyectos de desarrollo o desarrollo del mismo,**
Un (1) Publicista	Profesional en publicidad y/o afines con posgrado relacionado con mercadeo	Experiencia general no menor a 5 años. experiencia especifica en mínimo 2 contratos cuyo objeto incluya **creación de contenido y piezas para campañas publicitaria.**

13.1.2.1. INFORMACIÓN SOBRE EL PERSONAL PROFESIONAL

Para efectos del análisis de la información del personal, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

a. Deberá aportar la documentación del personal vinculado al proyecto, la cual será verificada durante la revisión del cumplimiento de los requisitos habilitantes.
b. Si la Esal ofrece dos (2) o más profesionales para realizar una misma actividad desde un mismo cargo, cada uno de ellos deberá cumplir los requisitos exigidos en la invitación para el respectivo cargo. Un profesional no podrá ser ofrecido a dos (2) o más cargos.
c. El contratista deberá informar la fecha a partir de la cual los profesionales ofrecidos ejercen legalmente la profesión, y en los casos en los cuales pueda ser corroborado a través de la matrícula o tarjeta profesional, se hará según las disposiciones aplicables.
d. Las certificaciones de experiencia de los profesionales deben ser expedidas por la persona natural o jurídica con quien se haya establecido previamente la relación laboral o de prestación de servicios.
e. La ESAL es responsable de verificar que los profesionales propuestos tengan la disponibilidad física y real para la cual se vinculan al proyecto. De comprobarse dedicación inferior a la aprobada se aplicarán las

sanciones a que haya lugar.

f. Si el Proponente es el mismo que certifica al profesional, además de la certificación del personal propuesto, debe presentar la copia del respectivo contrato suscrito entre el La ESAL y el profesional, en caso contrario, esta certificación no será tenida en cuenta para acreditar la experiencia específica solicitada.

El proponente deberá adjuntar, los siguientes documentos por cada persona propuesta:

a) Copia de la cédula de ciudadanía.
b) Copia de la tarjeta o matrícula profesional vigente, anexando copia del certificado de vigencia de la matrícula profesional expedido por la entidad que vigila la profesión, con fecha de expedición no mayor a 30 días cuando aplique.
c) Copia legible del acta de grado o diploma de título profesional (pregrado o posgrado).
d) Copia del documento de homologación de los títulos obtenidos en el exterior, de conformidad con las disposiciones legales vigentes sobre la materia, en caso de que aplique.
e) Experiencia (certificaciones o copias de los contratos con empresas públicas o privadas en donde haya realizado la actividad que acredita).
f) Carta de compromiso de cada personal propuesto, debidamente suscrita, en la que se declare bajo la gravedad de juramento, que el profesional referido cuenta con el tiempo y la disponibilidad necesaria para ejecutar las labores propias del cargo para el cual está siendo ofrecido en cumplimiento del objeto del convenio y certificando además que no se encuentra incurso en causal de inhabilidad e incompatibilidad para desarrollar las actividades para las cuales está siendo contratado y que no tiene sanciones vigentes o no ha sido sancionado dentro de los 2 años anteriores a la fecha establecida para la entrega de la correspondiente propuesta.

ACREDITACIÓN DE LA FORMACIÓN ACADÉMICA Y DE LAEXPERIENCIA DEL PERSONAL MÍNIMO DE TRABAJO.

a. Los estudios de educación superior (pregrado y postgrado), se acreditarán mediante fotocopia de los diplomas respectivos o del acta de grado de obtención del título correspondiente.

b. Todos los programas profesionales universitarios, especializaciones o

maestrías que se presenten como parte de la formación académica de algún integrante del personal propuesto, deberán contar con su correspondiente aprobación del ICFES o de la Secretaría de Educación correspondiente (si fueron obtenidos con anterioridad a la entrada en vigencia de la Ley 30 de 1992) o del Ministerio de Educación de conformidad con el Decreto 2230 de 2003.

c. Serán considerados válidos los pregrados, especializaciones o maestrías realizados en el exterior sólo si se presenta el diploma y certificado de homologación o convalidación ante el SNIES – Ministerio de Educación, documentos que deberán cumplir con lo dispuesto previamente sobre el idioma.

d. No deberán ser incluidos ni serán tenidos en cuenta para efectos de la evaluación:

- Programas de formación académica que no hayan conducido a la obtenciónde títulos.
- Cursos o seminarios que no hayan conducido a la obtención de títulos profesionales, especializaciones o maestrías.

Para Acreditar la Experiencia Profesional Específica

a. Se entiende por Experiencia Específica, la práctica adquirida en el ejercicio de las funciones de un cargo en particular o en una determinada área de trabajo o área de la profesión, ocupación, arte u oficio. Para que seaconsiderada válida, debe referirse a la experiencia específica requerida, señalando de manera clara las actividades realizadas en desarrollo del tipo de experiencia específica.

b. Cuando se presenten experiencias simultáneas, no se realizará doble contabilización.

c. Para efectos de evaluación, la fracción de mes en la sumatoria de tiempo laborado será aproximada, por exceso o por defecto, al mes completo.

d. En el evento en que un profesional sea ofrecido por dos o más proponentespara el mismo cargo, se cruzará la información presentada, y ante cualquier inconsistencia detectada se tendrá en cuenta para la calificación la presentada por el proponente que certifique la veracidad de la información solicitada por EL DEPARTAMENTO y sea el

primero en presentar la propuesta.

e. Las certificaciones de experiencia en idioma diferente al castellano deberán acompañarse de la traducción correspondiente.
f. En el caso de profesionales que hayan ejercido la profesión en el exterior con anterioridad a la obtención de la matrícula en el país, esa experiencia se tomará a partir de la fecha de la matrícula o su equivalente en el país de origen o donde hubiere trabajado.
g. Cuando el profesional propuesto derive su experiencia de contratos en los cuales también ostente la condición de contratista (persona natural), lacertificación de su desempeño en el cargo debe ser expedida por el interventor o supervisor del respectivo contrato.
h. Cuando el profesional propuesto derive su experiencia de contratos en los cuales también ostente la condición de representante legal, la certificación de su desempeño en el cargo debe ser expedida por el funcionario encargado del área de talento o recursos humanos o por el interventor o supervisor del respectivo contrato.

La experiencia específica debe ser soportada mediante la presentación de:

- Certificados laborales o cualquier otro documento debidamente expedido por la empresa o entidad para la cual prestó sus servicios. El documento presentado deberá permitir verificar la siguiente información:

 - Empresa o firma contratante
 - Objeto del contrato o cargo desempeñado
 - Fecha de vinculación (día, mes y año)
 - Fecha de retiro (día, mes y año
 - Firma del Personal competente

Las certificaciones firmadas por el mismo profesional propuesto, es decir, las auto certificaciones no serán tenidas en cuenta para evaluar su experiencia.

El proponente al diligenciar y aportar el formato denominado "CARTA DE COMPROMISO DEL PERSONAL PROPUESTO", acepta cada uno de los perfiles establecidos y certifica la veracidad de toda información contenida en el referido documento de conformidad con el presente estudio previo y la convocatoria (formato 5A Y 5B).

13.1.3. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE:

La experiencia solicitada en el presente documento encuentra fundamento en la

necesidad de demostración de la capacidad de la ESAL en desarrollar objetos de igual o similar naturaleza o alcance y en proporciones similares a las establecidas en la convocatoria. Lo que permite al DEPARTAMENTO, un grado de confianza sobre la capacidad del futuro socio que apoyará la operación del programa.

En ese sentido, el oferente deberá presentar máximo DOS (2) contratos o convenios ejecutados y terminados o liquidados, a la fecha de presentación de las ofertas los cuales deberán cumplir con las siguientes características:

a) Que dentro de su objeto o alcance incluyan actividades ejecutadas que correspondan a: **acciones de promoción y/o fortalecimiento institucional** con la comunidad y que cumplan con las siguientes condiciones:

 1. Realización de encuentros y/o reuniones.
 2. Desarrollo de estrategias institucionales con la comunidad
 3. Que al menos uno de ellos se hubiera celebrado con una entidad pública.

 b) El objeto de los contratos o convenios deberán tener relación con el objeto del presente proceso.

 c) El valor de los contratos o convenios aportados para acreditar la experiencia tengan un valor igual o superior al Presupuesto Oficial representado en SMMLV.

 d) Estar relacionados en el Formato 3 – Experiencia. Los proponentes plurales deben indicar qué integrante aporta cada uno de los contratos señalados en el Formato 3 - Experiencia. Este documento debe presentarlo el proponenteplural y no cada integrante.

 e) Deben haber terminado antes de la fecha de cierre del presente proceso de contratación.

 f) No debe haberse impuesto alguna multa, cláusula penal, caducidad o haberse declarado algún siniestro, so pena de que dichos contratos no se tengan en cuenta para acreditar la experiencia. Esta regla no se aplicará en caso de que solo se haya declarado el siniestro de la póliza de responsabilidad civil extracontractual.

13.1.3.1. Consideraciones para la validez de la Experiencia Requerida

La entidad tendrá en cuenta los siguientes aspectos para analizar la experiencia acreditada y que la misma sea válida como experiencia requerida:

A. Si el proponente relaciona o anexa más de DOS (2) contratos en el Formato3 - Experiencia, para efectos de evaluación de la experiencia se tendrán en

cuenta los contratos de mayor valor.

B. Cuando los contratos que se pretenden acreditar como experiencia hayan sido ejecutados en consorcio o unión temporal, el porcentaje de participación del integrante será el registrado en el documento de conformación de la estructura plural en el respectivo proceso de contratación, el contrato o en alguno de los documentos válidos para la acreditación de experiencia.

C. Si alguno de los contratos aportados para acreditar la experiencia se ejecutó bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, el plazo a considerar seráel plazo total ejecutado, sin afectarse por el porcentaje de participación que tuvo el integrante que pretenda hacer valer la experiencia.

D. Cuando alguno de los contratos que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un consorcio o unión temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un proponente plural para participar en el presente proceso, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato yse tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del consorcio o unión temporal que ejecutaron el contrato y que están participando en el presente proceso.

13.1.3.2. Acreditación de la Experiencia Requerida

El oferente deberá acreditar su experiencia con alguno de los siguientes documentos:

1. Certificaciones expedidas por el respectivo contratante, que deberán contener la siguiente información, acompañadas de acta de liquidación y/o Acta de recibo a satisfacción Final:
 - Nombre o razón social de la empresa contratante.
 - NIT, nombre o razón social del Contratista.
 - Número del contrato/convenio.
 - Objeto del contrato/convenio.
 - Fecha de inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año),incluidas las modificaciones de plazo si las hubiere.
 - Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año).
 - Valor total del contrato /convenio, incluidas las modificaciones del valor si lashubiere.
 - Cargo y firma de quien expide la certificación.
 - Indicación de las actividades realizadas (cuando en el objeto del contrato, ensu descripción o alcance NO se identifiquen claramente los aspectos solicitados en la experiencia).
 - Datos de contacto del contratante, dirección, teléfonos.

2. Copia de contratos y/o convenios ejecutados y terminados o liquidados.

En caso de que la experiencia sea certificada por empresas privadas distintas del proponente, además de la certificación, se debe anexar el contrato de la empresa con el cliente que soporta dicha experiencia.

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación:

- Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato, emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento delprofesional, o
- La totalidad de las Facturas que soporten y acrediten el Valor Total Ejecutado del Contrato, las cuales deben encontrarse sujetas al cumplimiento de las reglas del Estatuto Tributario y/o la Póliza de estabilidad (o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento dela persona contratante) y/o los respectivos permisos y/o licencias y/ el pago delimpuesto de timbre (para Contratos suscritos antes del 31 de diciembre de 2009), o
- Copia de la declaración del impuesto a las ventas (IVA) del Proponente o alguno de sus integrantes correspondiente al periodo de ejecución del contrato o impuesto de timbre del contrato.

No se aceptarán auto certificaciones. Las certificaciones sobre la experiencia del proponente deben ser suscritas por el representante legal o la persona autorizada para el efecto, de la empresa o entidad contratante.

La entidad se reserva el derecho de verificar la información presentada y de solicitar los correspondientes documentos para aclarar la misma.

En los casos que, con los requisitos habilitantes también se cumplan condiciones ponderables, se permitirá a los oferentes la subsanación de las falencias, pudiendo conseguir la habilitación si hay lugar, pero no se otorgará el puntaje correspondiente. En otras palabras, el otorgamiento de puntaje se realizará con los documentos válidos allegados en su oferta y que no fueron objeto de subsanación por parte del Proponente.

Para la verificación de lo anterior, se entenderá que el requisito se cumple con la

totalidad de los documentos que lo componen, y no individualmente, de tal suerte, que si llegase a faltar alguno de los señalados en los documentos del proceso, se aplicará la regla antes descrita.

El Departamento se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación. la información aportada por la ESAL y solicitar los soportes que considere convenientes tales como: certificaciones, copias de los contratos, facturas de venta, copia de los medios de pago, actas suscritas, actas de liquidación, estados financieros, copia de pago de impuestos o cualquier otro.

La conversión a valor presente para toda la información presentada se debe hacer con el valor del salario mínimo legal mensual vigente en la fecha de terminación del contrato respectivo y utilizando la siguiente fórmula:

Dónde:

$$VPp = \{(\frac{Vo}{SMMLVFT}) \times \sout{SMMLVFC}\}$$

VP = Valor presente del Contrato Celebrado
Vo = Valor total del contrato a la fecha de terminación
SMMLVFT = Salario mínimo mensual legal vigente a la fecha de terminación delContrato.
SMMLVFC = Salario mínimo mensual legal vigente a la fecha de cierre del presenteProceso.

En el evento que se pretenda acreditar la experiencia con factura(s) y ésta(s) nopresente (n) fecha de finalización se tendrá en cuenta la misma fecha de iniciación.

13.3. INDICADORES DE EFICIENCIA DE LA ESAL:

Con el fin de acreditar la eficiencia de la organización, el proponente deberá presentar, anexar y/o cargar en la plataforma del SECOP II, los siguientes documentos:

- Calificación del régimen tributario especial al que se refiere el artículo 356-2 del Estatuto Tributario. Para lo cual se requiere adjuntar el RUT.
- Estados financieros de 2022 auditados por un contador público independiente o revisor fiscal, según sea el caso y, debidamente suscritos por el representante legal de la ESAL.
- Certificación suscrita por el representante legal y el contador público

independiente o revisor fiscal, según sea el caso, que contenga el valor de las cuentas relacionadas a continuación, con el propósito de evaluar la eficiencia de la organización:

$$\frac{\text{Gastos de implementación de los proyectos en el año 2022}}{\text{Total de gastos de funcionamiento de la ESAL en el año 2022}}$$

Podrán participar en el proceso los proponentes que aplicando la fórmula obtengan un índice mayor o igual a 1,00.

13.4. PROPUESTA ECONÓMICA:

La ESAL proponente debe indicar el valor de su propuesta en moneda legal colombiana mediante la presentación de Formato "Propuesta económica", teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

- El valor de la propuesta debe incluir todos los costos que genere el cumplimiento del objeto del convenio, de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás condiciones requeridas en el presente documento. Por ningún motivo estos se considerarán como costos adicionales.
- Si la ESAL proponente no discrimina el impuesto al valor agregado (IVA), y el objeto del convenio causa dicho impuesto, éste se considerará INCLUIDOen el valor total de la propuesta y así lo aceptará el proponente.
- Si al evaluar la propuesta se encuentra un error aritmético, se procederá a su corrección y este será el valor que se tendrá en cuenta para la evaluación
- La ESAL no podrá adicionar, suprimir, cambiar o modificar los ítems, la descripción, las unidades o cantidades señaladas en el formulario 1 - Propuesta económica, so pena de incurrir en causal de rechazo. Adicionalmente, la ESAL deberá suscribir el Formato "Compromiso de Contrapartida".
- En la propuesta económica se deberá indicar el valor del aporte que pretenda realizar la ESAL, con la aclaración de si es en dinero o en especie y el porcentaje que representa dicho aporte en comparación con el presupuesto oficial.

Al ser este un convenio competitivo celebrado de conformidad con lo establecido en el artículo 4 del Decreto 092 de 2017, se requiere que las Entidades Sin Ánimo de Lucro manifiesten en la oferta económica que presenten a la entidad, el porcentaje del aporte que pretenden hacer a este convenio el cual no podrás **ser inferior al 3% del presupuesto aportado por el Departamento.**

El oferente deberá entregar debidamente firmado por el Representante Legal el

formato indicado en el que manifieste, su compromiso de cumplir con la contrapartida que ofrezca en su propuesta.

14. CRITERIOS DE EVALUACIÓN PARA LA PUNTUACIÓN (100 PUNTOS):

Las ofertas que cumplan con los requisitos habilitantes de verificación pasaran a la etapa de ponderación o asignación de puntaje.

Para determinar el puntaje total de la evaluación se han definido tres factores, que sumados otorgan hasta 100 puntos. Estos criterios no son subsanables. A continuación, se presenta su distribución:

FACTORES DE PUNTUACIÓN	**CRITERIO**	**PUNTOS POR CRITERIO**	**PUNTOS TOTALES**
PORCENTAJE DE APORTE ECONÓMICO	Mayor porcentaje de aporte.	39,75	39,75
Experiencia adicional equipo de trabajo	Coordinador general	15	40
	Profesional de las áreas ciencias sociales y humanas, con posgrado y experiencia en proyectos con comunidades	15	
	Profesional comunicador social, con posgrado y experiencia en proyectos de cultura con población vulnerable en gerencia	10	

Producción de video Clip	Video clip en formato 4k	10	10
Mujeres	Emprendimiento y empresas de mujeres	0,25	0,25
Estímulo a la industria Nacional	Oferta bienes y servicios de origen nacional.	10	10
TOTAL PUNTOS			100

15. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO:

Teniendo en cuenta lo establecido por el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 en concordancia con lo establecido en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación de la Agencia Nacional de Contratación - Colombia Compra Eficiente, se entiende como riesgos involucrados en la contratación todas las circunstancias,la tipificación, asignación y estimación de los riesgos previsibles en la contratación,son los siguientes:

Riesgo	Descripción del riesgo	Probabilidad de ocurrencia	Impacto y efecto generados	Medidas de mitigación
Incumplimiento de las obligaciones indicadas en las condiciones técnicas o el alcance del objeto	La ESAL no desarrolla las actividades previstas en el alcance del objeto o en las condiciones técnicas con las calidades requeridas para el éxito del proyecto	Moderada	Mayor – No se cumplen con los objetivos	Requerir a la ESAL el cumplimiento de los compromisos.
Retraso en la entrega de materiales y equipos para el montaje de los eventos	El contratista encargado de la entrega de materiales y equipos para el montaje de loseventos podría incumplir en la entrega de estos	Maderable	Mayor – Retraso y/o cancelación de los eventos	Previa coordinación de la entrega de materiales y equipos
Entrega de materiales yequipos defectuosos para el montaje de los eventos	La calidad de los materiales y los equipos para el montaje de los eventos no es la especificada para este tipo de eventos	Maderable	Mayor – Retraso y/o cancelación de los eventos	Previo control de calidad de los materiales y Realización de Pruebas a los equipos que se Utilizarán
Temporada de lluvias	Se podrán generar lluvias durante la realización de los eventos al aire libre	probable	Alto impacto – Cancelación de levento	Realizar el evento enun lugar cerrado.

16. GARANTÍAS DEL CONTRATO

16.1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, la ESAL deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los **TRES (3) DÍAS** hábiles siguientes contados a partir de la firma del convenio y requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

Característica	Condición		
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.		
Asegurado / beneficiario	**DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR** identificado con NIT 890.480.059-1		
	Amparo	**Vigencia**	**Valor Asegurado**

Amparos, vigencia y valores asegurados	Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penalpecuniaria que se le impongan	Plazo del Contrato y cuatro (4) meses más.	Diez por ciento(10%) del valor total del Contrato
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.	Diez por ciento(10%) del valor del Contrato
	Calidad del Servicio por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.	Desde la terminación del convenio y un (1) año más	Diez por ciento(10%) del valor total del Contrato
Tomador	• la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla,		

Característica	Condición
	a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrádenominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno delos integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para la ESAL conformada por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Información necesaria dentrode la póliza	• Número y año del convenio • Objeto del convenio • Firma del representante legal de la ESAL • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej.Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

La ESAL se obliga a restablecer el valor de la garantía cuando esta se veareducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como, a ampliarlas garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte de la ESAL o su no adición o prórroga,según el caso, constituye causal de incumplimiento del convenio y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

En caso de prórroga del plazo de ejecución del convenio o aumento de su valor, el asociado deberá ampliar a su costa la vigencia de las garantías y/o el valor amparado de las mismas, según sea el caso, como condición previa y necesaria para la cancelación de las facturas pendientes de pago.

El asociado deberá reponer las garantías cuando su valor se afecte por razón de la ocurrencia de los siniestros amparados. En el caso de los amparos cuya vigencia debe prolongarse con posterioridad al vencimiento del plazo de ejecución del convenio, el valor amparado también debe reponerse cuando el mismo se afecte por la ocurrencia de los riesgos asegurados con posterioridad a tales fechas.

El pago de todas las primas y demás gastos que generen la constitución, el mantenimiento y el restablecimiento inmediato del monto de las garantías, será de cargo exclusivo del asociado. Las garantías no podrán expirar por falta de pago de la prima ni podrán ser revocadas unilateralmente.

17. MULTAS:

En caso de incumplimiento a las obligaciones de la ESAL derivadas del presente convenio, el DEPARTAMENTO puede adelantar el procedimiento establecido en la Ley e imponer las siguientes multas: 1) Multas sucesivas, cuyo valor se liquidará con base al 1% del valor total del contrato, por cada día de retardo hasta por 15 días; 2) O en 1% del valor estimado del contrato, por casa situación o hecho constitutivo de incumplimiento parcial; según sea el caso. Las multas y/o sancionesse impondrán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la ley 1474 de 2011.

18. CLAUSULA PENAL:

En caso de declaratoria de incumplimiento parcial o total de las obligaciones del convenio, la ESAL deberá pagar al DEPARTAMENTO, a título de indemnización, una suma equivalente al 100% del valor del convenio. El valor pactado es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, ello no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el DEPARTAMENTO adeude al asociado con ocasión de la ejecución del convenio, de conformidad con las reglas del Código Civil.

19. SUPERVISIÓN:

De conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y tutelar la transparencia de la actividad contractual, se dispone que la vigilancia y coordinación de la ejecución del contrato que se derive del presente proceso de selección deberá hacerse a través de un servidor público de la Gobernación de Bolívar, designado para tal efecto, quien tendrá a su cargo vigilar el desarrollo de las actividades estipuladas en el contrato, teniendo en cuenta el objeto del mismo y las disposiciones que lo regulen. Dentro de las funciones principales del supervisor de este contrato están las siguientes:

a. Velar por el cumplimiento de las obligaciones del asociado.
b. Realizar vigilancia, control y seguimiento a la ejecución de las actividades contenidas en el objeto convenio, su alcance u obligaciones.
c. Revisar y aprobar las cuentas que presente el asociado de acuerdo con lo estipulado en el convenio.
d. Exigir el cumplimiento de los términos y plazos estipulados en el convenio.
e. Requerir al asociado sobre el incumplimiento y obligaciones en los términos estipulados en el convenio.
f. Verificar que el asociado cumpla con la obligación establecida en el contrato en cuanto a su obligación de pago de aportes a los sistemas de salud, pensión y arl previstos en la Ley 100 de 1993 y/o aportes a parafiscales.
g. Recibir los servicios suministrados por el asociado.
h. Elaborar la certificación de recibido a satisfacción de los servicios suministrados.
i. Proyectar y tramitar el acta de liquidación final del contrato.
j. Las demás acciones que correspondan al ejercicio propio de las funciones.

En ese orden, la supervisión del contrato estará a cargo de **la Secretaría Privada de la Gobernación de Bolívar;** quien vigilará el cumplimiento de las obligaciones emanadas del mismo, para lo cual podrá exigir la información que considere necesaria.

20. SOMETIMIENTO A ACUERDOS COMERCIALES:

De acuerdo con Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente, los Acuerdos Comerciales no son aplicables a los convenios de colaboración ni a los convenios de asociación celebrados en el marco del Decreto 092 de 2017, pues estos sólo resultan aplicables a los Procesos de Contratación en virtud de los cuales una Entidad Estatal adquiere o se abastece de un bien, obra o servicio a través de un

contrato conmutativo.

21. <u>VEEDURÍAS CIUDADANAS:</u>

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, se convocaa las diferentes veedurías ciudadanas del Departamento, así como a las distintas asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o deutilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación,para que realicen control social y/o participen en las respectivas etapas del presente proceso competitivo, en cumplimiento del principio de participación ciudadana.

<u>ESTUDIOS DEL SECTOR:</u>

Se deja constancia que la entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

ADRIANA TRUCCO DE LA HOZ
Secretaria Privada